

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL
Demandante: UKUCELA S.A.S.
Demandado: CAMILO PINZON LOPEZ
Radicado: 2021-00639

Recibido el presente expediente proveniente del Juzgado 80 Civil Municipal hoy Juzgado 62 de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de Bogotá, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** instaurada por **UKUCELA S.A.S.** contra **CAMILO PINZON LOPEZ.**

Tramítese la demanda por el procedimiento verbal.

De otro lado, el despacho considera necesario desde este momento prorrogar en seis (6) meses el término para decidir la instancia conforme con el art. 121 del C.G.P. en atención a la alta carga laboral con que cuenta este juzgado, aunado a las difíciles circunstancias por causa de la pandemia, prórroga que iniciará una vez fenecido el término inicial.

Con fundamento en el inciso 2º, art. 301 del C.G.P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado al demandado, quien confirió poder, por conducta concluyente.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el extremo demandado para contestar la demanda y formular medios exceptivos.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2ae3c8b9e846bf25203b3b9a35318ba507bc788baac10bfbb381261
36602631**

Documento generado en 13/01/2022 08:24:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**